

# Senado dejó pendientes en la legislación

La minuta enviada por el Senado a la Cámara de Diputados por la que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, suavizó y dejó sin claridad temas relevantes que fueron celebrados por el Congreso en abril de 2013, cuando se aprobó la reforma constitucional.

Más de 300 modificaciones al proyecto enviado por el Ejecutivo federal resultaron insuficientes, de acuerdo con senadores de oposición. Temas como los medios de uso social, medios públicos, derechos de usuarios y preponderancia quedaron muy por debajo de las expectativas sociales, han señalado algunos legisladores del PAN y del PRD.



Los senadores no legislaron sobre preponderancia.

## MEDIOS PÚBLICOS Y DE USO SOCIAL

El Senado estableció en el artículo 83 que el plazo máximo para concesiones de uso público o social será de 15 años, mientras que las concesiones de uso comercial podrán durar hasta 20 años.

La minuta prohíbe a los concesionarios de uso social percibir ingresos por publicidad. Además, se restringen, bajo autorización, los donativos que los concesionarios de uso social pueden recibir.

Por otra parte, el artículo 41 de la minuta establece que las instituciones de educación superior de carácter público que, a la fecha de entrada en vigor de la nueva legislación, cuenten con medios de radiodifusión de televisión y audio no recibirán presupuesto adicional para ese objeto. Ello limitará los recursos de medios como TV UNAM, Canal 11 y Radio UAM, así como a las estaciones de las universidades estatales.

**300**  
modificaciones se realizaron al proyecto original enviado por la Presidencia

## COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA

En la minuta enviada por el Senado a San Lázaro se incluyó la obligación de los concesionarios de localizar un equipo móvil en tiempo real. La ley todavía vigente establece la obligación de la geolocalización, pero la limita a la investigación de delitos graves y únicamente faculta a las autoridades de procuración de justicia para solicitarla.

## DERECHOS DE LOS USUARIOS

La minuta, representa una regresión en relación con los derechos de los usuarios, debido a el marco jurídico actual establece que se deberá bonificar al menos el 20% del monto del periodo de afectación del servicio en caso de que éste sea interrumpido por fallas técnicas u otras razones, mientras que el Senado avaló dejar esa bonificación a la libre voluntad del concesionario (art. 191).

## PREPONDERANCIA

La finalidad de la reforma constitucional de telecomunicaciones de 2013 fue limitar el poder de los grandes grupos económicos en los distintos servicios de telecomunicaciones. Sin embargo, el Senado evitó legislar si un agente preponderante debe ser declarado por "sector" o por "servicio".

En la Constitución se estableció que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tendría "amplias facultades" para regular las telecomunicaciones y radiodifusión. Sin embargo, el Senado respaldó en la ley las atribuciones otorgadas por el Ejecutivo Federal a la Secretaría de Gobernación para vigilar los contenidos.

## MUST CARRY Y MUST OFFER

La Constitución establece las obligaciones de ofrecer los contenidos de televisión abierta para su retransmisión por parte de los concesionarios de televisión restringida (*must offer*) de manera gratuita, así como la obligación de los concesionarios de televisión restringida de incluir las señales de televisión abierta (*must carry*), sin embargo, el Senado adicionó en la Ley Federal del Derecho de Autor que esa retransmisión será gratuita, excepto por lo que hace los derechos de autor y conexos con lo que se abre la posibilidad de que se exijan cobros por concepto de regalías. **ESTÉFANA MURILLO**



Fecha <b>07.07.2014</b>	Sección <b>País</b>	Página <b>7</b>
----------------------------	------------------------	--------------------



Las leyes secundarias de telecomunicaciones ya se encuentran en comisiones unidas de la Cámara de Diputados. **FOTO: ESPECIAL**